AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TECOMAN, COL.

Dir. General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

LICENCIA DE CONSTRUCCION

FOLIO
2026 / 000210
FECHA DE REGISTRO
06/FEB/2026

GUDIÑO ESPARZA CESAR

RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
01-021602	**06/feb/2026**	**$146.64**

[redacted]

P R E S E N T E

"La presente licencia de construcción constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, se testaron los siguientes datos: 1.Domicilio del solicitante. 2.- Clave catastral del predio 3.-Superficies de construcción. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima"

En atención a su solicitud de Licencia de Construcción, me permito comunicarle lo siguiente:

DATOS DE LA SOLICITUD

Folio	Fecha de Solicitud	Clave Catastral	Acredita Propiedad con:
0210	06/febrero/2026	[redacted]	INE, PREDIAL, AGUA, ESCRITURAS

Ubicación del Predio

BOSQUE DE LA AMAZONIA 296
0, REAL DEL BOSQUE SEGUNDA SECCIÓN
TECOMAN, TECOMAN

Datos del Propietario

GUDIÑO ESPARZA CESAR
[redacted]

Conforme a los planos y/o croquis presentados, se concede autorización, para que, sujetándose a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, y demás leyes y reglamentos vigentes que competen a la materia, se efectuen los siguientes trabajos:

DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Uso Actual

CASA HABITACION

Vigencia del Permiso

Del 06/febrero/2026 al 06/agosto/2026

Director Responsable de Obra: NO APLICA

Registro No. 00

Tipo(s) de Obra(s)	Uso(s) Específico(s) Solicitado(s)	Nivel	Medidas / Superficie
REGULARIZACION DE OBRA	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA	PB	[redacted]

Descripción de la Obra

REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CASA HABITACIÓN: TECHUMBRE DE COCHER[redacted]NSTRUIDOS

PROPIETARIO FUE ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR INVADIR LA RESTRICCIÓN FRONTAL. (REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CAPÍTULO III ARTÍCULO 550) NO. DE ACT [redacted]

Este permiso tiene vigencia durante el periodo señalado anteriormente, deberá permanecer en un lugar visible dentro de la obra y en caso de no haber terminado la obra deberá refrendarse en un máximo de seis meses a partir de la fecha de expiración.

Asimismo los predios, lotes y edificaciones construidos en esta zona estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos, de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;

Programa: **52 - PROG. MPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLL**

Densidad: **H4-U - HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA**

Lineamiento	Especificaciones
DENSIDAD MAXIMA	325 HABITANTES POR HECTAREA -- 65 VIVIENDAS POR HECTAREA
SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE	90 METROS CUADRADOS
FRENTE MINIMO DEL LOTE	6 METROS LINEALES

¡ GRACIAS POR SER UN CIUDADANO CUMPLIDO !

Este documento es propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán; por lo que se prohibe su reproducción total o parcial por cualquier medio. Esta versión es vigente si se consulta en la red o en el centro de documentación.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TECOMAN, COL.

Dir. General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

LICENCIA DE CONSTRUCCION

FOLIO
2026 / 000210
FECHA DE REGISTRO
06/FEB/2026

RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
01-021602	**06/feb/2026**	**$146.64**

INDICE DE EDIFICACION	90 METROS CUADRADOS POR VIVIENDA
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	NO MAYOR DE 0.8, LA SUPERFICIE EDIFICABLE NO DEBERA OCUPAR MAS DEL 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	NO MAYOR DE 1.6, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA MAXIMA NO EXCEDERA AL 160% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE
ALTURA MAXIMA DE LAS EDIFICACIONES	LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACION Y UTILIZACION
AREA DE ESTACIONAMIENTO	1 AUTOMOVIL DENTRO DEL LOTE, EN PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO EL EQUIVALENTE A UN AUTOMOVIL POR VIVIENDA A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 80 METROS
RESTRICCION FRONTAL	1 METRO, ESTA SUPERFICIE DEBERA DE TENER UN MINIMO DE 30% COMO AREA JARDINADA.
RESTRICCIONES LATERALES	SUJETAS A LAS PARTICULARIDADES DE LA ZONA ESPECIFICA
RESTRICCIONES FRONTALES Y LATERALES	NO SE APLICARAN EN AREAS DE PROTECCION AL: PATRIMONIO HISTORICO (PH), PATRIMONIO CULTURAL (PC) Y A LA FISONOMIA (PF), EN SU CASO APLICARAN DISPOSICIONES PARTICULARES
RESTRICCION POSTERIOR	3 METROS
MODO DE EDIFICACION	SEMI-CERRADO O CERRADO

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TECOMAN, 23 DE ABRIL DEL 2026

ELABORO

ARQ. VALERIA VARELA MENDOZA

RECIBIO

AUTORIZA

ING. KEYLA YERIKA QUISPE MOLEROS

¡ GRACIAS POR SER UN CIUDADANO CUMPLIDO !

Este documento es propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán; por lo que se prohibe su reproducción total o parcial por cualquier medio. Esta versión es vigente si se consulta en la red o en el centro de documentación.